



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SEGURIDAD NACIONAL Y LA AUTORIDAD AERONÁUTICA

**SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN
CIVIL
SCT-DGAC**

Octubre 2010

SEGURIDAD NACIONAL



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

• Ley de Seguridad Nacional

Artículo 5.- Para efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional:

Fracción VI.- Actos en contra de la seguridad de la aviación.

Artículo 12.- Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional, que estará integrado por:

- I. El Titular del Ejecutivo Federal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Gobernación, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. El Secretario de la Defensa Nacional;
- IV. El Secretario de Marina;
- V. El Secretario de Seguridad Pública;
- VI. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- VII. El Secretario de la Función Pública;
- VIII. El Secretario de Relaciones Exteriores;
- IX. *El Secretario de Comunicaciones y Transportes;*
- X. El Procurador General de la República, y
- XI. El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

AUTORIDAD AERONÁUTICA



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

- Ley de Aeropuertos.

Artículo 6.- La Secretaría como autoridad aeroportuaria.

Artículo 71.- La vigilancia responsabilidad del concesionario y/o permisionario del aeródromo y/o aeropuerto.

Artículo 72.- Los concesionarios y/o permisionarios del(los) aeródromo(s) y/o aeropuerto(s) deben tener Programas de Seguridad, Contingencia y Emergencia.

Artículo 73.- Existencia del Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria (CNSA) que emite el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria (PNSA).

AUTORIDAD AERONÁUTICA



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

- **Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria.**
 - **Objetivos:**
 1. Establecimiento de las medidas de seguridad (de la aviación) en los Estados Unidos Mexicanos.
 2. Resolución de conflictos originados de la interpretación/ámbitos de competencia (constitución política, Leyes, Reglamentos y códigos aplicables)
 3. Cumplimiento Anexo 17 y disposiciones relativas a la seguridad de los Anexos 2, 6, 9, 10, 11, 13 y 14 de OACI.
 4. Establecimiento de convenios y acuerdos con dependencias, organismos y empresas relacionadas con la seguridad de la aviación.
 - **Capítulo IV.- Asignación de responsabilidades**
 - A. AUTORIDAD AEROPORTUARIA**
 1. La autoridad competente designada para la seguridad de la aviación civil en México, es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)

- La OACI es el organismo especializado de las Naciones Unidas y es el foro mundial de la aviación civil.
- La OACI trabaja para lograr su visión de desarrollo seguro, protegido y sostenible de la aviación civil mediante la cooperación de sus Estados miembros.
- Para realizar esta visión, la OACI ha establecido los objetivos estratégicos siguientes.

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

- A. Seguridad operacional — *Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial*
- B. Seguridad de la aviación** — *Mejorar la protección de la aviación civil mundial*
- C. Protección del medio ambiente — *Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil mundial en el medio ambiente*
- D. Eficiencia — *Mejorar la eficiencia de las operaciones de la aviación*
- E. Continuidad — *Mantener la continuidad de las operaciones de la aviación*
- F. Imperio de la ley — *Reforzar la legislación que rige la aviación civil*



OBJETIVO ESTRATÉGICO B – SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN



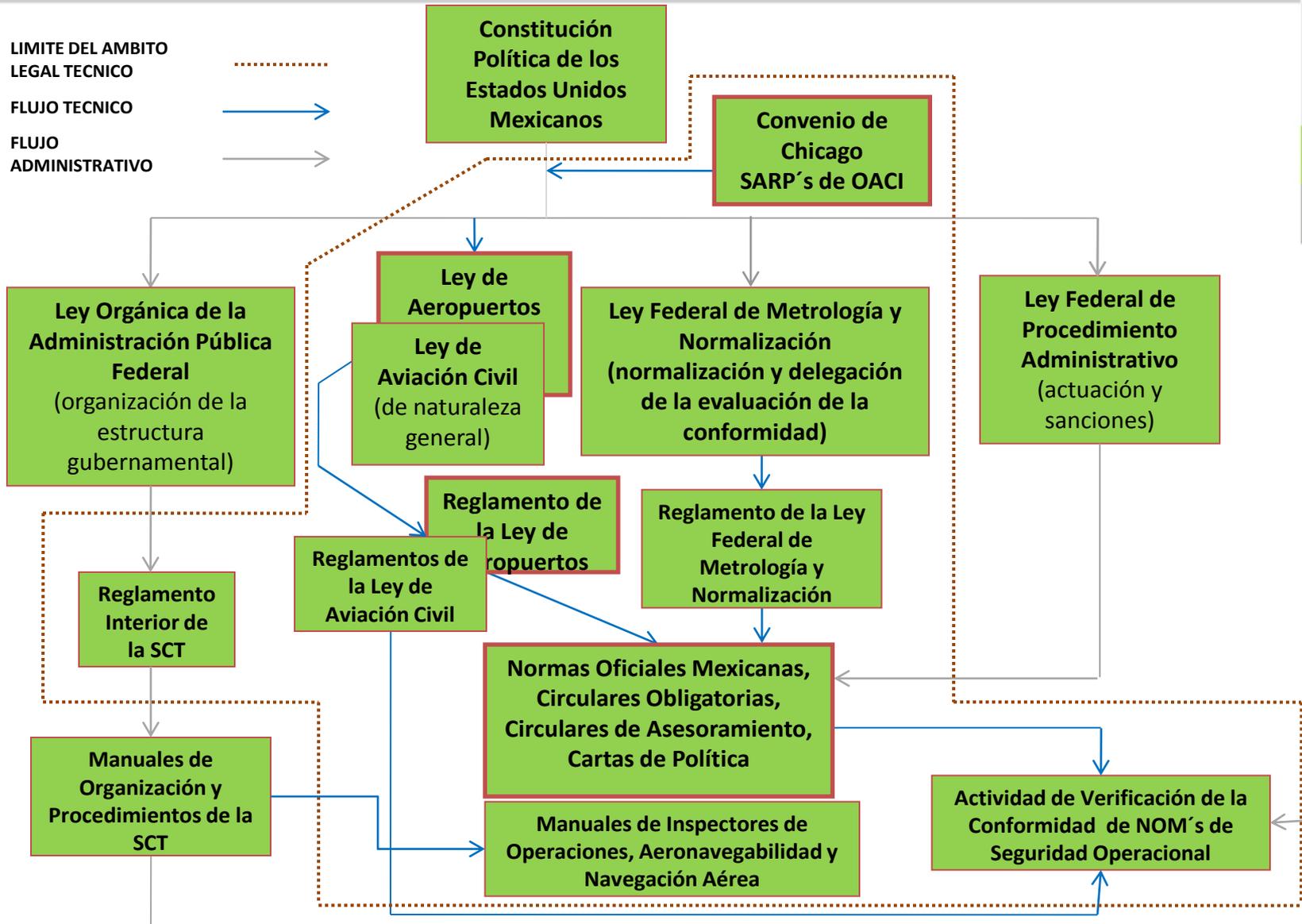
SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

– MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LA AVIACIÓN CIVIL MUNDIAL -

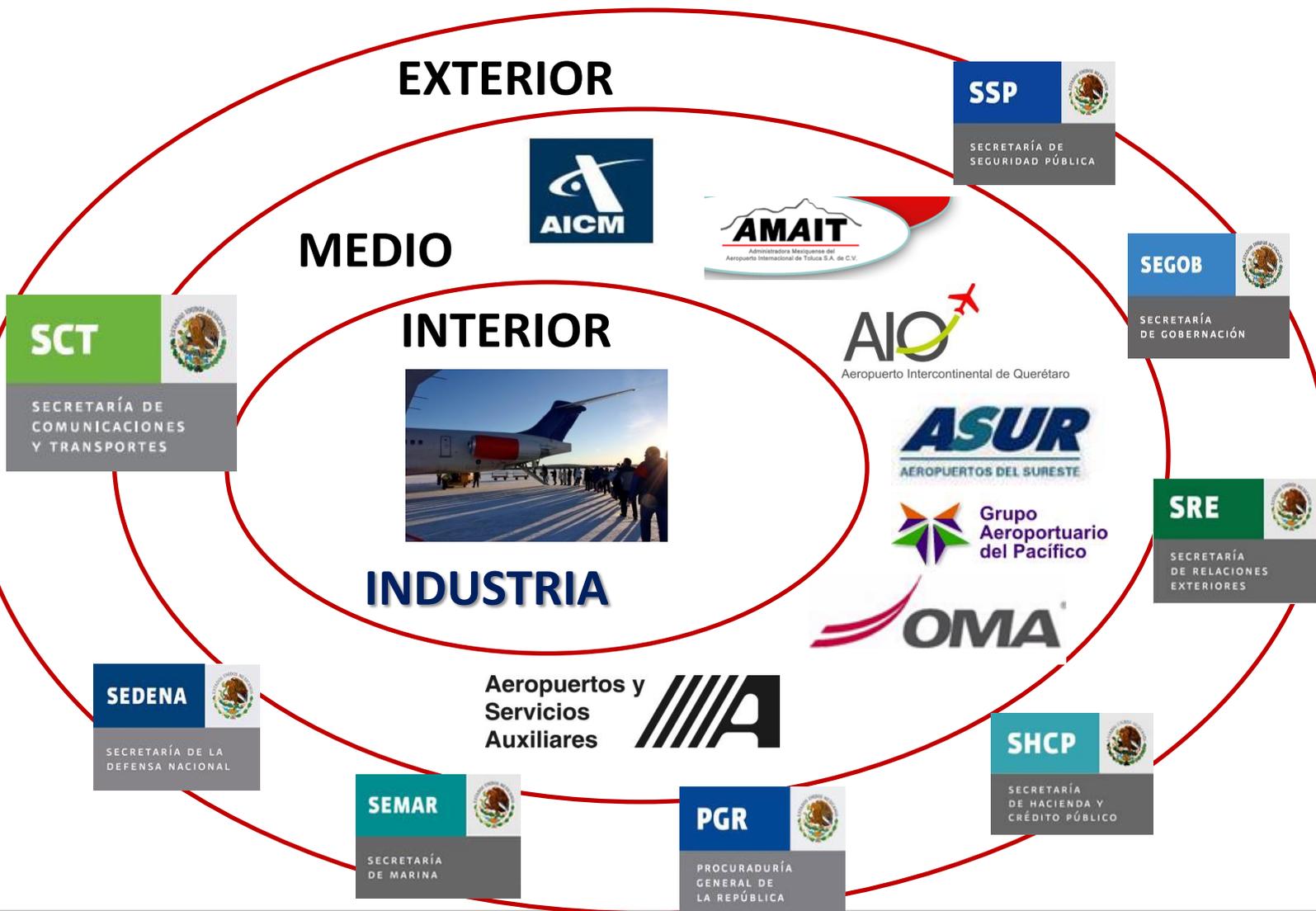
- 1. Identificar y vigilar los tipos actuales de amenazas a la seguridad de la aviación y preparar e implantar una respuesta mundial eficaz y pertinente para las amenazas emergentes.*
2. Asegurar la aplicación oportuna de las disposiciones de la OACI vigilando continuamente los progresos realizados por los Estados en materia de cumplimiento.
- 3. Realizar auditorías de la seguridad de la aviación para identificar las deficiencias y alentar su resolución por parte de los Estados.*
- 4. Elaborar, adoptar y promover medidas nuevas o enmendadas para mejorar la protección de los viajeros a escala mundial, promoviendo al mismo tiempo procedimientos eficientes para el cruce de fronteras.*
5. Elaborar y mantener actualizados los conjuntos de material didáctico sobre seguridad de la aviación y la instrucción-e.
- 6. Fomentar el intercambio de informaciones entre los Estados para promover la confianza mutua entre los Estados respecto del nivel de seguridad de la aviación.*
7. Ayudar a los Estados en la capacitación de todas las categorías de personal a cargo de la aplicación de las medidas y estrategias de seguridad de la aviación y, cuando corresponda, la certificación de ese personal.
- 8. Ayudar a los Estados a resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad de la aviación por medio del mecanismo de seguridad de la aviación y de los programas de cooperación técnica.*

ORGANIZACIÓN NORMATIVA AVSEC



COORDINACIÓN AVSEC EN MÉXICO

CÍRCULOS DE SEGURIDAD



COORDINACIÓN AVSEC EN EL MUNDO



CONCLUSIONES

- La DGAC es la autoridad en materia de Seguridad de la Aviación (AVSEC) en México.
- Las políticas en materia de AVSEC, son asunto de Seguridad Nacional.
- La OACI considera los asuntos AVSEC dentro de sus objetivos estratégicos .
- La cooperación nacional e internacional en materia de AVSEC, fortalece el ámbito de Seguridad Nacional y la Industria de la Aviación Civil.
- México debe considerar estratégica y prioritaria los asuntos AVSEC para la conservación, sustentabilidad y mejora continua de la aviación civil.



CONCLUSIONES



- La Organización normativa AVSEC es un área de oportunidad contundente en México, ya que es compleja, frágil e inconclusa.
- Existen 3 círculos de seguridad al interior de México
 - **Interior.-** Aerolíneas, Carga, Taxis, Empresas de Servicios, MROs, FBOs, Catering, Apoyo en Tierra, etc.
 - **Medio.-** Aeropuertos.
 - **Exterior.-** Autoridades Federales.
- Cada Estado tiene sus círculos de Seguridad respectivos.
- Algunos estados han separado a la autoridad con función de safety y de security.
- La OACI coordina a las autoridades AVSEC del mundo.

Preguntas



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



¡¡ Muchas Gracias !!